

## INFORME DE EGRESO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

**Programa/Institución:** Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra  
**Ministerio:** MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
**Servicio:** SUBSECRETARIA DEL TRABAJO  
**Año:** 2008  
**Calificación:** Egresado  
**Fecha Egreso:** 31-12-2012

Recomendación	Compromiso	Cumplimiento
<p>DISEÑO 1. Modificar el diseño del programa con el fin de incentivar la participación de micro y pequeñas empresas. El diseño del programa vigente entre los años 2004 y 2007, ha conducido a que se concentre el número de beneficiarios en las grandes empresas. Esta situación es opuesta a lo observado en el mercado, donde las micro y pequeñas empresas generan la mayor proporción de los empleos. Con el fin de incentivar la participación de las micro y pequeñas empresas en el programa, en opinión del equipo evaluador, se requiere uniformar los límites establecidos en el número de contratos susceptibles de ser bonificados. Actualmente, el número de contratos bonificables para las micro y pequeñas empresas alcanza a 6 y 10 en el componente Regular, y 10 y 20 para el componente Chile Solidario. Por su parte para las medianas y grandes empresas el límite de contratos es de 20 y 100 en el componente Regular, y de 30 y sin límite para el componente Chile Solidario. Estos límites</p>	<p>1. Establecer una restricción gradual en relación al límite de bonificaciones por tamaño de empresa válida para todas las líneas del Programa de Bonificación a la Contratación de Mano de Obra. Esta medida busca potenciar la participación de las pequeñas y medianas empresas, especialmente aquellas que dentro de este rango tienen mayores niveles de tributación.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2010</p>	<p>Tanto en el Decreto N° 60 del año 2010 y el Instructivo del Programa se establece el límite de contratos de acuerdo a la facturación de las empresas. En el año 2010 se disminuyó la cantidad de contratos de las grandes empresas en relación al año 2009 (100 cupos menos).</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Decreto N°60 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría del Trabajo, y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo para la ejecución del programa Bonificación a la Contratación de mano de obra.</p> <p>Instructivo para la ejecución Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra Línea Emergencia</p>

<p>restringen la participación de las micro y pequeñas empresas en el programa. Al uniformar los límites, es decir, eliminando las restricciones, se permitirá que las empresas, independiente de su tamaño, puedan postular los contratos de sus trabajadores y expandir el número de beneficiarios.</p> <p>Adicionalmente, para complementar el sistema de límites a las empresas, se propone diseñar e implementar un sistema computacional que verifique el cumplimiento de los límites contemplados en el número de contratos bonificados por tipo de empresa. Dicho sistema debe, además, evitar el ingreso de nuevos contratos por parte de la misma empresa una vez alcanzado el límite estipulado.</p>		
<p>DISEÑO 1. Modificar el diseño del programa con el fin de incentivar la participación de micro y pequeñas empresas. El diseño del programa vigente entre los años 2004 y 2007, ha conducido a que se concentre el número de beneficiarios en las grandes empresas. Esta situación es opuesta a lo observado en el mercado, donde las micro y pequeñas empresas generan la mayor proporción de los empleos. Con el fin de incentivar la participación de las micro y pequeñas empresas en el programa, en opinión del equipo evaluador, se requiere uniformar los límites establecidos en el número de contratos susceptibles de ser bonificados. Actualmente, el número de contratos bonificables para las micro y pequeñas empresas</p>	<p>2. Establecer en el convenio, el uso preferente para las Micro y Pequeñas Empresas del fondo de excepción del 10% del presupuesto regional del programa.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2010</p>	<p>Tanto en el Decreto N° 60 del 2010 y en el Instructivo del Programa se establece que los fondos de excepción deberán focalizarse de preferencia en la micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2010)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Decreto N°60 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría del Trabajo, y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo para la ejecución del programa Bonificación a la Contratación de mano de obra.</p> <p>Instructivo para la ejecución Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra Línea Emergencia</p>

<p>alcanza a 6 y 10 en el componente Regular, y 10 y 20 para el componente Chile Solidario. Por su parte para las medianas y grandes empresas el límite de contratos es de 20 y 100 en el componente Regular, y de 30 y sin límite para el componente Chile Solidario. Estos límites restringen la participación de las micro y pequeñas empresas en el programa. Al uniformar los límites, es decir, eliminando las restricciones, se permitirá que las empresas, independiente de su tamaño, puedan postular los contratos de sus trabajadores y expandir el número de beneficiarios.</p> <p>Adicionalmente, para complementar el sistema de límites a las empresas, se propone diseñar e implementar un sistema computacional que verifique el cumplimiento de los límites contemplados en el número de contratos bonificados por tipo de empresa. Dicho sistema debe, además, evitar el ingreso de nuevos contratos por parte de la misma empresa una vez alcanzado el límite estipulado.</p>		
<p>DISEÑO 1. Modificar el diseño del programa con el fin de incentivar la participación de micro y pequeñas empresas. El diseño del programa vigente entre los años 2004 y 2007, ha conducido a que se concentre el número de beneficiarios en las grandes empresas. Esta situación es opuesta a lo observado en el mercado, donde las micro y pequeñas empresas generan la mayor proporción de los empleos. Con el fin de incentivar la</p>	<p>3. Presentar en el informe final anual de ejecución de los programas, las coberturas asociadas a la aplicación del fondo de excepción, lo que quedará suscrito en el convenio.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2010</p>	<p>Para el año 2011 se eliminaron los fondos de excepción relacionados con el número de contratos a adjudicar por empresa. A su vez, se modificó también el número de contratos a asignar por empresa, uniformando los límites que limitan el acceso de micro y medianas empresas: Antes: Número de contratos según facturación anual 2011: 20% de la dotación de la empresa.</p> <p>Medios de Verificación: Decreto Convenio N° 26.</p>

<p>participación de las micro y pequeñas empresas en el programa, en opinión del equipo evaluador, se requiere uniformar los límites establecidos en el número de contratos susceptibles de ser bonificados. Actualmente, el número de contratos bonificables para las micro y pequeñas empresas alcanza a 6 y 10 en el componente Regular, y 10 y 20 para el componente Chile Solidario. Por su parte para las medianas y grandes empresas el límite de contratos es de 20 y 100 en el componente Regular, y de 30 y sin límite para el componente Chile Solidario. Estos límites restringen la participación de las micro y pequeñas empresas en el programa. Al uniformar los límites, es decir, eliminando las restricciones, se permitirá que las empresas, independiente de su tamaño, puedan postular los contratos de sus trabajadores y expandir el número de beneficiarios.</p> <p>Adicionalmente, para complementar el sistema de límites a las empresas, se propone diseñar e implementar un sistema computacional que verifique el cumplimiento de los límites contemplados en el número de contratos bonificados por tipo de empresa. Dicho sistema debe, además, evitar el ingreso de nuevos contratos por parte de la misma empresa una vez alcanzado el límite estipulado.</p>		<p>Instructivo Bonificación SENCE 2011.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe de cierre 2010</p> <p>Instructivo Bonificación Sence 2011</p> <p>Decreto Convenio Nº 26</p>
<p>DISEÑO 2. Rediseñar el programa implementando mecanismos que permitan en forma más eficaz focalizar el beneficio del subsidio de</p>	<p>1. Presentar estadísticas para monitorear la duración de los contratos bonificados a través del programa que deberá ser entregada</p>	<p>La duración de los contratos y la duración de la bonificación la entregan mes a mes SENCE a través del Sistema Informático ProEmpleo.</p>

<p>bonificación a la generación de nuevos puestos de trabajo. Entre las medidas orientadas a abordar este aspecto, se incluyen la definición de límites en el número de contratos a bonificar en los sectores económicos que generan empleos temporales, y favorecer la bonificación de contratos de estos sectores que tengan una mayor duración que el mínimo exigido por el programa. En esta misma línea, existe una alternativa para evitar la concentración de las bonificaciones en el sector agrícola, que consiste en cerrar el período de postulaciones al programa antes del inicio de la temporada agrícola. De esta manera, se fomenta la contratación temprana de los trabajadores y no sólo por el período de la temporada agrícola. Cabe señalar que, esta alternativa ha sido implementada por el programa en versiones posteriores al período evaluado.</p> <p>Adicionalmente, se recomienda que al momento de la postulación se focalice la bonificación de contratos de mayor duración, para así asegurar períodos de contratación más largos, independientemente de la duración de la bonificación.</p>	<p>en los informes de avance de la ejecución que emite SENCE a la Subsecretaría (Se deberá presentar la información desagregada por región, tamaño y sector económico de las empresas beneficiadas con la bonificación.) También deberán ser incorporadas en los informes finales anuales de cada componente del programa. Para disponer de esta información, se debe incorporar en el sistema de postulación al programa, una casilla que indique la duración de los contratos postulados.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2010</p>	<p>Medios de Verificación: Informe Final Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra 2010-Base de datos.</p> <p>Marzo 2011 Línea Regular y Emergencia: En ambas líneas hay sólo un Informe Inicial y un Informe Final. Se adjunta Informe Final en donde se presentó la información desagregada por región, tamaño y sector económico de las empresas beneficiadas con la bonificación. Línea Chile Solidario: En esta Línea se ha elaborado sólo un informe de ejecución, en este informe no salen detalles de la información desagregada por región, tamaño y sector económico de las empresas beneficiadas con la bonificación, ya que no habían en ese entonces adjudicaciones a empresas. La adjudicación de las bonificaciones empezó en noviembre y se sigue ejecutando a la fecha, por tanto todavía no hay informe final. Para la ejecución 2011 se va a exigir a SENCE a través del Decreto Convenio, integrar a los informes Final e Inicial de la Línea Regular, Informes de ejecución con la información que se solicita en este compromiso. También se debe indicar que se incorporó en el sistema informático de SENCE, una casilla que indica la duración de los contratos postulados (se adjunta pantallazo del Sistema).</p> <p>Mensualmente se entregan a la Subsecretaría del Trabajo informes de los contratos adjudicados mes a mes, según el formato indicado por la Subsecretaría del Trabajo. Al finalizar Programa se remite a la Subsecretaría del Trabajo el Informe Técnico Final, en el cual se indican los datos desagregados por tamaño de empresa y sector económico, entre otros. En mayo de 2010 se remitió el Informe Final del Programa año 2009 y, de acuerdo a los decretos vigentes, deberíamos remitir el Informe Final 2010 durante el primer</p>
--	--	---

		<p>trimestre del año 2011.</p> <p><u>Observación:</u> Mediante ORD 561-3 del 8 de Abril de 2013, se informa que el programa no se ejecuta desde el año 2011.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (31-12-2012)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u>  Codificación por comunas del Programa Bonificación mes de mayo</p> <p>Estructura programa mes de mayo, de acuerdo a nivel educacional, clasificador de actividades, categoría ocupacional, áreas de desarrollo, servicios complementarios,</p> <p>Ficha técnica de registros del programa mes de mayo</p> <p>Ficha técnica de registros de datos mes de mayo</p> <p>Listado de beneficiarios del programa mes de mayo</p> <p>Codificación por comunas del Programa Bonificación mes de junio</p> <p>Ficha técnica de registros mes de junio</p> <p>Estructura programa mes de junio, de acuerdo a nivel educacional, clasificador de actividades, categoría ocupacional, áreas de desarrollo, servicios complementarios,</p> <p>Listado de beneficiarios mes de junio</p> <p>Programa bonificación a la contratación de mano de obra egresados de empleos directos mes de abril</p> <p>Programa bonificación a la contratación de mano de obra regular mes de abril</p>
--	--	--

		<p>Programa bonificación a la contratación de mano beneficiarios FONADIS</p> <p>Programa bonificación a la contratación de mano beneficiarios PANAR</p> <p>Programa bonificación zona catástrofe o sismo mes de abril</p> <p>Informe de Cierre 2010</p> <p>Pantallazo del Sistema</p> <p>Informe Final Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra 2010-Base de datos, parte 1</p> <p>Informe Final Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra 2010-Base de datos, parte 2</p> <p>Informe Final Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra 2010-Base de datos, parte 3</p>
<p>DISEÑO 3. Se recomienda que el programa comience a operar en los meses en que el desempleo aumenta (segundo trimestre de cada año) para otorgarle un rol estabilizador y contra cíclico en la economía. Esto, debido que el programa consistentemente inicia su ejecución a partir del tercer trimestre del año, lo que genera un desfase respecto al período donde el desempleo aumenta, por tanto, el programa no está disponible en forma oportuna cuando es necesario. Se debe generar una mejor coordinación entre las instituciones participantes y la Contraloría para acelerar la aprobación de los Convenios.</p>	<p>1. En el marco de la formulación presupuestaria para 2011, dejar establecida una glosa en la Ley de Presupuestos que permita dar continuidad del programa de Bonificación a la Contratación en sus componentes Regular y Chile Solidario con el Decreto base, tal como ya se estableció en otras asignaciones de transferencias recibidas desde Chile Solidario. Esto para agilizar el proceso de apertura del programa para comenzar a operar en el segundo trimestre.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2010</p>	<p>La glosa N° 04 de la ley de presupuesto 2011 indica: "La ejecución de este programa se efectuará conforme a los términos establecidos en el Decreto N° 2, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones y mediante los convenios de ejecución y transferencia que en conformidad a dicho decreto se celebren."</p> <p>Medios de Verificación: Ley de Presupuesto año 2011.</p> <p>Este compromiso no se encontraba en el anterior reporte</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p>

		<p><u>Medios de Verificación:</u> reporte anterior</p> <p>Ley de Presupuesto año 2011.</p>
<p>DISEÑO 4. Revisar la continuidad del componente jóvenes Chile Solidario en el marco de la Ley 20.338 subsidio a la contratación de jóvenes y los resultados obtenidos en la presente evaluación. El componente Jóvenes Chile Solidario presentó una baja cobertura tanto de la población potencial como de las metas establecidas al inicio de del programa, alcanzado un 1,1 y 9% respectivamente. Además, la Ley 20.338 entrega un subsidio de \$48 mil mensuales por cada trabajador entre 18 y 24 años, de los cuales 1/3 va al empresario y 2/3 a la cuenta del trabajador. A la fecha, este nuevo subsidio tiene una inscripción de más de 130 mil jóvenes trabajadores pertenecientes al 40% de las familias más vulnerables y cuyas rentas sean inferiores a \$ 360 mil mensuales. Asimismo, la existencia del programa Jóvenes Bicentenario, que está diseñado para entregar capacitación integral, también obliga a revisar la continuidad de este componente. Estas nuevas iniciativas tienen un mayor éxito que lo logrado por el componente Jóvenes Chile Solidario.</p>	<p>1. Presentar estadísticas de cobertura de la población objetivo del programa al primer semestre de 2010. En función de los resultados obtenidos evaluar su continuidad para el año 2011.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2010</p>	<p>En el Informe Inicial del Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra Chile Solidario 2010, se indica que la estimación de cupos para la línea jóvenes era 850. El reporte final entregado por SENCE indica que se bonificaron a 872 jóvenes, superando la meta establecida en un inicio.</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe inicial Programa a la Contratación de Mano de Obra 2010 Planilla con beneficiarios bonificados a través de la Línea Jóvenes Chile Solidario 2010.</p> <p>Marzo 2011 El Programa Bonificación a la Contratación de mano de obra Sistema Chile Solidario sigue ejecutando/adjudicando cupos a la fecha. La ejecución desde nCoviembre hasta enero es de 326 beneficiarios en su línea jóvenes. Se adjunta archivo enviado por SENCE en el mes de febrero con la cobertura al mes de enero.</p> <p>En el Informe Inicial del Programa se indica la cobertura estimada para ejecución año 2010, lo que se estima sobre la base de: ejecución año anterior, presupuesto, índice de desempleo región/comuna y desocupado, entre otros, lo que se revisa mensualmente junto a la Subsecretaría del Trabajo, con el propósito de realizar los ajustes correspondientes.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe inicial Programa a la Contratación de Mano de Obra 2010</p>

		<p>Acta reunión 30 de Junio de 2010 de revisión de coberturas 2010 Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra 2010</p> <p>Acta reunión 31 de Mayo de 2010 de revisión de coberturas 2010 Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra 2010</p> <p>Cobertura del programa del mes de enero 2011</p> <p>Informe inicial Programa a la Contratación de Mano de Obra 2010</p> <p>Planilla con beneficiarios bonificados a través de la Línea Jóvenes Chile Solidario 2010.</p>
<p>GESTION 1. Fortalecer el programa de fiscalización en terreno, contemplando la aplicación de sanciones a las empresas sorprendidas postulando beneficiarios que no cumplen la condición de desempleo. Adicionalmente, la sanción puede involucrar la imposibilidad de postular al beneficio por dos años, o la restitución de los fondos asignados en el año presupuestario en que se detectó el incumplimiento de la condición de desempleo. Para complementar esta recomendación, se propone mantener un registro de la alternativa utilizada por las empresas para establecer la condición de desempleo de los trabajadores previo a la participación en el programa. De esta manera y en conjunto con las fiscalizaciones se puede determinar cuál de las alternativas para corroborar la cesantía están siendo vulnerados con mayor frecuencia y, de esta manera, modificarlos para evitar</p>	<p>1. Incluir en informe final de los programas 2010 un análisis de los sujetos fiscalizados y sancionados que hacen uso de los programas de bonificación, explicitando las sanciones aplicadas, desagregado por región.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2010</p>	<p>En el Informe Final del Programa se incluye un acápite completo sobre las fiscalizaciones de SENCE al Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra.</p> <p>Medios de Verificación: Informe Final 2010 Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra.</p> <p>Este compromiso no se incluye en el reporte anterior</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> reporte anterior</p> <p>Informe Final 2010 Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra.</p>

<p>su vulneración o eliminarlos en el caso que dicha falencia no pueda ser corregida.</p>		
<p>GESTION 2. Con el fin de asegurar la calidad de los cursos se recomienda que dichos cursos sean realizados sólo por instituciones especializadas, como las OTEC que cumplen con requisitos de calidad de los cursos. Adicionalmente, los cursos impartidos deberían estar enfocados a temas que aseguren un aumento en la empleabilidad futura de los trabajadores. Para dar cumplimiento a esta recomendación, se sugiere que al momento de postular en el programa se debe informar el tema del curso de capacitación, para que SENCE tenga los registros suficientes y pueda fiscalizar que dicha capacitación se realice en los temas indicados. Estas recomendaciones podrían asegurar una mejor calidad en las capacitaciones. Esto reviste especial importancia ya que, como se evidenció en los resultados de impacto a 12 y 18 meses, la variable capacitación afecta de manera positiva y significativa la probabilidad de estar empleado y la probabilidad de aumentar las remuneraciones de los beneficiarios del programa.</p>	<p>1. Incluir en informe final de los programas 2010 un análisis de los cursos de capacitación realizados a través del programa, clasificados por área o tipo de curso, y desagregado por región, identificando el tipo de empresas que opta por realizar estos cursos.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2010</p>	<p>Se está trabajando en una evaluación ex post de las capacitaciones con los datos entregados por SENCE de los beneficiarios 2004 al 2010. En cuanto se termine el estudio, se entregará una a la Dirección de Presupuestos.</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Base de datos entregada por SENCE.</p> <p>este compromiso no se encontraba en el reporte anterior</p> <p><u>Observación:</u> Mediante ORD 561-3 la Subsecretaría del Trabajo informa que el programa no se ejecuta desde el año 2011.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (31-12-2012)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> reporte anterior</p> <p>Base de Datos Solidario 2008</p> <p>Base de Datos Solidario 2009</p> <p>Base de Datos Solidario 2010</p> <p>Base de Datos Bonificacion 2010</p> <p>Base de Datos Bonificacion 2010</p> <p>Base de Datos Bonificacion 2008</p> <p>Base de Datos Bonificacion 2009</p>
<p>GESTION 3. Se recomienda que SENCE implemente sistemas de gestión de la información que</p>	<p>1. Desarrollar el diseño de una plataforma informática para la gestión de bases de datos de características,</p>	<p>Actualmente SENCE utiliza un sistema informático que permite validar los siguientes requisitos en línea:</p>

<p>permitan garantizar el cumplimiento de las normas de ejecución de los distintos componentes. En concreto, se recomienda perfeccionar el sistema de registro de los beneficiarios con el fin de evaluar resultados del programa con menor dificultad, para esto sería ideal: i) implementar sistemas de verificación automática de los requisitos y restricciones para ser beneficiarios. Esto permitiría evitar situaciones en los cuales se otorga el beneficio a personas que no cumplen con los requisitos y restricciones. Así por ejemplo, del análisis de los registros administrativos se deriva que existen beneficiarios que participaron en el programa durante dos años seguidos con el mismo empleador, y ii) realizar evaluaciones y seguimientos ex-post a fin de contar con información actualizada y fidedigna de las direcciones del domicilio.</p> <p>Para esto se recomienda instalar como parte de la gestión del programa la tarea de establecer un diagnóstico de condiciones previas de los beneficiarios, sistematizando dichos registros en un sistema informático, y posteriormente hacer seguimiento para comparar la situación de los beneficiarios a 6 y 12 meses después de participar del programa. Si bien, desde el año 2009 se ha implementado un sistema que incorpora, entre otras variables, identificación de la empresa y del trabajador, verificación de cesantía, etc. es necesario avanzar en la sistematización de otras variables</p>	<p>registros e información de postulación del programa que pueda relacionarse en línea con registros de otros Servicios Públicos.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2010</p>	<p>Servicio de Impuestos Internos - SII: Vigencia de la Empresa, Razón Social, si Representante Legal Corresponde, Número de Trabajadores que posee la empresa, Giro de la Empresa, Tamaño de la Empresa.</p> <p>Registro Civil y de Identificación: Nombre completo, persona viva o muerta, sexo, cumplimiento del rango etéreo.</p> <p>Ministerio de Planificación - MIDEPLAN: Calidad de beneficiario Chile Solidario y puntaje Ficha de Protección Social.</p> <p>Dirección del Trabajo ? DT: Empresa con multas o deudas a la legislación laboral o tributaria.</p> <p>Medios de Verificación: Impresión de pantalla Sistema SENCE. Instructivo de Bonificación a la Contratación de Mano de Obra SENCE. Manual aplicación FPT.</p> <p>Marzo 2011</p> <p>Actualmente SENCE se vincula a través de web service con dos Servicios Públicos:</p> <p>Registro Civil y MIDEPLAN.</p> <p>A través de estos servicios, SENCE puede verificar la existencia del RUT y que este corresponda a la persona registrada; Como también la pertenencia de las personas al Sistema de Protección Social Chile Solidario. Actualmente los sistemas informáticos de SENCE permiten el cruce en línea sólo con el SIIS para identificar la población perteneciente al Sistema Chile Solidario. En el año 2010 no es posible implementar nuevas mejoras en los sistemas, en atención a que el SENCE está desarrollando un</p>
--	--	--

<p>relevantes.</p>		<p>proyecto integral de bases de datos, impulsado por el Ministerio del Trabajo.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Print de pantalla Sistema Integral de Información Social</p> <p>Impresión de pantalla Sistema SENCE.</p> <p>Instructivo de Bonificación a la Contratación de Mano de Obra SENCE.</p> <p>Manual aplicación FPT</p>
<p>GESTION 3. Se recomienda que SENCE implemente sistemas de gestión de la información que permitan garantizar el cumplimiento de las normas de ejecución de los distintos componentes. En concreto, se recomienda perfeccionar el sistema de registro de los beneficiarios con el fin de evaluar resultados del programa con menor dificultad, para esto sería ideal: i) implementar sistemas de verificación automática de los requisitos y restricciones para ser beneficiarios. Esto permitiría evitar situaciones en los cuales se otorga el beneficio a personas que no cumplen con los requisitos y restricciones. Así por ejemplo, del análisis de los registros administrativos se deriva que existen beneficiarios que participaron en el programa durante dos años seguidos con el mismo empleador, y ii) realizar evaluaciones y seguimientos ex-post a fin de contar con información actualizada y fidedigna de las direcciones del</p>	<p>2. Implementar plataforma informática.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2010</p>	<p>SENCE implementó una plataforma informática que permite validar los siguientes requisitos en línea: Servicio de Impuestos Internos - SII: Vigencia de la Empresa, Razón Social, si Representante Legal Corresponde, Número de Trabajadores que posee la empresa, Giro de la Empresa, Tamaño de la Empresa.</p> <p>Registro Civil y de Identificación: Nombre completo, persona viva o muerta, sexo, cumplimiento del rango etéreo.</p> <p>Ministerio de Planificación - MIDEPLAN: Calidad de beneficiario Chile Solidario y puntaje Ficha de Protección Social.</p> <p>Dirección del Trabajo ? DT: Empresa con multas o deudas a la legislación laboral o tributaria.</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Print de pantalla Sistema SENCE. Manual aplicación FPT.</p> <p>este compromiso no estaba en el reporte anterior</p>

<p>domicilio.</p> <p>Para esto se recomienda instalar como parte de la gestión del programa la tarea de establecer un diagnóstico de condiciones previas de los beneficiarios, sistematizando dichos registros en un sistema informático, y posteriormente hacer seguimiento para comparar la situación de los beneficiarios a 6 y 12 meses después de participar del programa. Si bien, desde el año 2009 se ha implementado un sistema que incorpora, entre otras variables, identificación de la empresa y del trabajador, verificación de cesantía, etc. es necesario avanzar en la sistematización de otras variables relevantes.</p>		<p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u>  reporte anterior</p> <p>Print de pantalla Sistema SENCE.</p> <p>Manual aplicación FPT.</p>
<p>GESTION 3. Se recomienda que SENCE implemente sistemas de gestión de la información que permitan garantizar el cumplimiento de las normas de ejecución de los distintos componentes. En concreto, se recomienda perfeccionar el sistema de registro de los beneficiarios con el fin de evaluar resultados del programa con menor dificultad, para esto sería ideal: i) implementar sistemas de verificación automática de los requisitos y restricciones para ser beneficiarios. Esto permitiría evitar situaciones en las cuales se otorga el beneficio a personas que no cumplen con los requisitos y restricciones. Así por ejemplo, del análisis de los registros administrativos se deriva que existen beneficiarios que</p>	<p>3. Elaborar metodología para preparar un seguimiento expost de una muestra de beneficiarios del programa, utilizando información de registros y características de los beneficiarios obtenida de la plataforma informática implementada por el programa.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u>  Diciembre 2010</p>	<p>Se elaboró una Evaluación expost de la información de beneficiarios entregada por SENCE a través de su plataforma Informática, Base de Datos Informe Final de Ejecución 2010 Regular.</p> <p><u>Medios de Verificación:</u>  Evaluación beneficiarios Bonificación 2010.</p> <p>este compromiso no se encontraba en el reporte anterior</p> <p><u>Observación:</u> Informe muy completo, especialmente en lo referido al seguimiento de los beneficiarios una vez terminada la bonificación (meses de permanencia-cotizaciones después de terminada la bonificación). La metodología utilizada puede servir para presentar estadísticas de duración total en el empleo de los beneficiarios, que se comprometió presentar en los Informes a la Subsecretaría (ver</p>

<p>participaron en el programa durante dos años seguidos con el mismo empleador, y ii) realizar evaluaciones y seguimientos ex-post a fin de contar con información actualizada y fidedigna de las direcciones del domicilio.</p> <p>Para esto se recomienda instalar como parte de la gestión del programa la tarea de establecer un diagnóstico de condiciones previas de los beneficiarios, sistematizando dichos registros en un sistema informático, y posteriormente hacer seguimiento para comparar la situación de los beneficiarios a 6 y 12 meses después de participar del programa. Si bien, desde el año 2009 se ha implementado un sistema que incorpora, entre otras variables, identificación de la empresa y del trabajador, verificación de cesantía, etc. es necesario avanzar en la sistematización de otras variables relevantes.</p>		<p>compromiso anterior.)</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2011)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u>  REPORTE ANTERIOR</p> <p>Evaluación beneficiarios Bonificación 2010.</p>
<p>GESTION 3. Se recomienda que SENCE implemente sistemas de gestión de la información que permitan garantizar el cumplimiento de las normas de ejecución de los distintos componentes. En concreto, se recomienda perfeccionar el sistema de registro de los beneficiarios con el fin de evaluar resultados del programa con menor dificultad, para esto sería ideal: i) implementar sistemas de verificación automática de los requisitos y restricciones para ser beneficiarios. Esto permitiría evitar</p>	<p>4. Aplicar metodología y presentar informe del seguimiento ex post a muestra de beneficiarios del programa</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u>  Diciembre 2011</p>	<p>Se desarrollo un sistema informático, donde se capacitó a gente del SENCE en su uso. Además de la creación del sistema informático y la capacitación, se sostuvieron varias reuniones de coordinación en las cuales se acordaron responsabilidades y cronogramas de trabajo. Respecto de las responsabilidades, y en adición a lo anterior, ProEmpleo ha realizado todas las gestiones que permitan el correcto uso de este sistema, esto es, capacitaciones, habilitación de módulos, creación de planillas, carga de información de convenios en sistema para facilitar el trabajo de SENCE, entre otras. Quedando pendiente por parte de SENCE la entrega de los costos por cada</p>

<p>situaciones en los cuales se otorga el beneficio a personas que no cumplen con los requisitos y restricciones. Así por ejemplo, del análisis de los registros administrativos se deriva que existen beneficiarios que participaron en el programa durante dos años seguidos con el mismo empleador, y ii) realizar evaluaciones y seguimientos ex-post a fin de contar con información actualizada y fidedigna de las direcciones del domicilio.</p> <p>Para esto se recomienda instalar como parte de la gestión del programa la tarea de establecer un diagnóstico de condiciones previas de los beneficiarios, sistematizando dichos registros en un sistema informático, y posteriormente hacer seguimiento para comparar la situación de los beneficiarios a 6 y 12 meses después de participar del programa. Si bien, desde el año 2009 se ha implementado un sistema que incorpora, entre otras variables, identificación de la empresa y del trabajador, verificación de cesantía, etc. es necesario avanzar en la sistematización de otras variables relevantes.</p>		<p>convenio para poder seguir con nuestra gestión.</p> <p>Además para complementar adjunto Ord 1583-3 que alude al Informe N° 160 DE 2010 de la Contraloría General de la República -también en adjunto, el cual dentro de sus observaciones al Control Interno, señala que ProEmpleo desarrollo un software para mejorar el control no solo financiero, sino integro de la ejecución de cada uno de los programas.</p> <p><u>Observación:</u> Mediante ORD 561-3 del 8 de abril del 2013, la Subsecretaría del Trabajo informa que el programa no se ejecuta desde el año 2011.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (31-12-2012)</p>
--	--	---